



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No.: 04/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California.	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones.	

ÍNDICE.

PÁGINA.

I.- Antecedentes.	2
II.- Objetivo, Periodo y Alcance.	2
III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.	4
IV.- Conclusión y Recomendación General.	7
V.- Cédulas de Observaciones.	9

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No.: 04/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California.	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones.	

I.- Antecedentes de la Auditoría.

El Artículo 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control podrá realizar auditorías a las dependencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para inspeccionar y vigilar el adecuado cumplimiento de la misma, y demás disposiciones que de ella emanen. Señala también que las auditorías al gasto público federal serán un mecanismo coadyuvante para controlar y evaluar las operaciones que realicen las dependencias.

El Artículo 79 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública establece, entre otras facultades a cargo del Titular del Órgano Interno de Control, en el ámbito de la dependencia en la que sea designado, las siguientes: programar, ordenar y realizar las auditorías e informar de su resultado a la Secretaría de la Función Pública, así como a los responsables de las áreas auditadas y al titular de la dependencia.

Con base en dichas disposiciones, la Auditoría No. 04/2017 practicada a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California, se incluyó en el Programa Anual de Auditorías 2017 del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (OIC en la SEMARNAT), en sujeción a los "Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2017", emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los riesgos de alto impacto o probabilidad de ocurrencia, identificados en el mapa de riesgos formulado por este OIC. Dicho programa se registró en la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública y en la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, de esta Secretaría.

En cumplimiento del Programa de referencia, el que suscribe, en calidad de Titular del OIC en la SEMARNAT, emitió la Orden de Auditoría N° 04/2017, a través del Oficio No. 16/113/TAI/DAD/CI-095/2017 del 03 de marzo del presente, a nombre del Lic. Alfonso Orel Blancafort Camarena, Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California, recibida el 06 de marzo de 2017. En dicha Orden se mencionó a los CC. C.P. Severino Piña Norzagaray, como Titular del Área de Auditoría Interna; C.P. Gustavo Ávila García, Director de Auditoría a Delegaciones, como Coordinador de la auditoría; Ing. José Luis Mejía Ruiz, Auditor y L.C. Martha Sánchez Espinosa, como Supervisores; Biol. Angelica Rex Cornejo, Auditora y Jefa de Grupo designada; Biol. Isai Pazos Cruz; Biol. Jose Antonio Herrera San Luis; y Claudio Felipe Vázquez González, como Auditores Públicos.

II.- Objetivo, Periodo y Alcance.

Objetivo.- Los objetivos que se establecieron para la ejecución de la presente auditoría son: Verificar que la gestión y resolución de los trámites de Zona Federal Marítimo Terrestre, Impacto Ambiental, Aprovechamiento Forestal y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales; que los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables; y comprobar que los recursos asignados principalmente a programas sociales, se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Periodo.- De acuerdo con el Programa Anual de Auditorías 2017 y la Orden de Auditoría, el periodo auditado comprendió el ejercicio fiscal 2016. El trabajo de auditoría se inició en oficinas centrales el 23 de enero de 2017 y en las oficinas de la Delegación del 06 al 17 de marzo del año en curso, sita en Calzada CETYS No. 2799, Edificio C, tercer Nivel, Local 19, Col. Rivera, Mexicali, C.P. 21259, Baja California, concluyendo en oficinas centrales el 23 de junio del presente.

Alcance.- De conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y los procedimientos y técnicas de auditoría que consideramos necesarios aplicar conforme a las circunstancias, examinamos la documentación, registros y procedimientos inherentes a: a) trámites realizados por la Delegación Federal en materia de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; Impacto Ambiental; Aprovechamiento Forestal y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales; b) los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre; y c) el cumplimiento de Programas Sociales, la distribución y registro de vales de gasolina; así como, los mecanismos de control y supervisión adoptados por la Unidad Administrativa auditada, todo ello

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No.: 04/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California.	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones.	

conforme a la normatividad aplicable en esas materias.

Para el desarrollo de la auditoría se tomó en consideración las atribuciones de la Delegación Federal, previstas en el Artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Para tal efecto, investigamos, analizamos, comparamos, inspeccionamos, comprobamos y evaluamos; según el caso, los aspectos que se mencionan a continuación:

1.- Trámites atendidos por la Delegación:

No.	NOMBRE DEL TRÁMITE	UNIVERSO	MUESTRA	%
Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros				
1	Solicitud de Concesión: Opinión de la Delegación Federal, remitida a la DGZMTAC (SEMARNAT-01-001).	40	11	27
1.1	Solicitud de Concesión: Solicitudes de opinión de la DGZFMTAC (SEMARNAT-01-001).	33	7	21
1.2	Solicitud de Concesión: Solicitudes de apoyo de la DGZFMTAC, para notificar requerimientos de Información Títulos y Resoluciones Negativas (SEMARNAT-01-001).	74	33	44
2	Solicitud de Permiso para el uso Transitorio (SEMARNAT-01-005).	74	74	100
3	Solicitud de prórroga del permiso para el uso Transitorio o para ejercer el comercio ambulante (SEMARNAT-01-007).	292	292	100
Subtotal Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros		513	417	81
Impacto Ambiental				
4	Informe Preventivo (SEMARNAT-04-001).	2	2	100
5	MIA Particular, Modalidad A (SEMARNAT-04-002).	40	10	25
6	Exención de la presentación de MIA (SEMARNAT-04-006).	26	10	38
7	No Requerimiento de MIA (SEMARNAT-04-00).	117	10	8
8	Modificación a proyectos autorizados en MIA (SEMARNAT-04-008).	40	10	25
9	Trámite Unificado de Cambio Uso de Suelo, Modalidad B (SEMARNAT-09-001-B).	1	1	100
Subtotal Impacto Ambiental		226	43	19
Aprovechamiento Forestal				
10	Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A y C (SEMARNAT-03-003).	6	6	100
11	Informe Anual del Programa de Plantación Forestal Comercial (SEMARNAT-03-010).	51	51	100
12	Informe Anual del Programa de Aprovechamiento Forestal (SEMARNAT-03-011).	49	49	100
13	Remisiones forestales, Modalidades A y B (SEMARNAT-03-020).	45	14	31
14	Reembargos forestales, Modalidades A y B (SEMARNAT-03-061).	7	7	100
15	Autorización para el funcionamiento de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales (SEMARNAT-03-040) y su Modificación (SEMARNAT-03-025).	3	3	100
Subtotal Aprovechamiento Forestal		161	130	81



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No.: 04/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California.	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones.	

No.	NOMBRE DEL TRÁMITE	UNIVERSO	MUESTRA	%
Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales				
16	Solicitud de Autorización de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF) (SEMARNAT-02-001).	5	5	100
17	Trámite Unificado de Cambio Uso de Suelo, Modalidad A (SEMARNAT-03-006).	8	8	100
Subtotal Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales		13	13	100
TOTAL DE TRÁMITES ATENDIDOS POR LA DELEGACIÓN		913	603	66

2.- Programa de subsidio para el Fomento de UMA's:

UNIVERSO		MUESTRA		%
Beneficiarios	Monto autorizado	Beneficiarios	Monto revisado	
1	1.725 MDP	1	1.725 MDP	100

3.- Rubro Administrativo

La Delegación reportó un presupuesto ejercido de \$16'641,674.53, del cual se consideró una muestra aleatoria con un alcance de revisión de \$1'149,132.00 (7%), como se detalla a continuación:

ÁMBITO ADMINISTRATIVO 2016	UNIVERSO	MUESTRA	%
Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	\$891,534.26	\$480,741.00	54
Capítulo 3000 "Servicios Generales"	\$4'326,334.10	0.00	0
Capítulo 4000 "Subsidios a la Producción"	\$11'423,806.17	\$668,391.00	7
TOTALES	\$16'641,674.53	\$1'149,132.00	7

Del Programa de Empleo Temporal se subsidiaron 41 proyectos por \$11'423,806.17, de los cuales se revisó una muestra en campo de tres por \$668,391.00, incluyendo el tema de Contraloría Social.

La revisión se ejecutó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y se aplicaron los procedimientos que se consideraron necesarios en las muestras antes descritas. Al respecto, se utilizaron los procedimientos de estudio general, análisis, inspección y cálculo, entre otros.

III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.

Del análisis a la documentación que proporcionó la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California; se determinaron 10 observaciones de mediano riesgo, cuyos aspectos relevantes son los siguientes:

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No.: 04/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California.	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones.	

III.1.- Indebida Autorización en materia de Impacto Ambiental de una Planta Desaladora con inicio de obra y actividades, en contravención a la norma y al Programa de Ordenamiento Ecológico Local.

La Delegación Federal autorizó indebidamente el proyecto de la "Planta Desaladora San José Baja Ranch", que ya había iniciado obras, en contravención al Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), según procedimiento administrativo instaurado por la PROFEPA, quien su momento, impuso la Clausura Total Temporal por haber iniciado obras y actividades, sin contar con autorización previa en materia de impacto ambiental. Cabe mencionar que en 2015, el mismo proyecto había sido desechado por la Delegación Federal.

Adicionalmente, el proyecto contraviene el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región de San Quintín, ya que se ubica en la Unidad de Gestión Ambiental 8b, que corresponde a la Laguna Figueroa con Política de Protección con Uso Activo, que prohíbe la descarga de aguas residuales.

III.2.- Indebida Autorización en materia de Impacto Ambiental de una Planta Fotovoltaica, ya que contraviene el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado.

La Delegación Federal autorizó indebidamente 135.07 hectáreas de más, para el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF), del proyecto "Planta Fotovoltaica Laguna Salada Municipio Mexicali B.C.", contraviniendo lo dispuesto en el Programa de Ordenamiento Ecológico de Baja California (POEBC), no obstante que la DGPAIRS, señaló su improcedencia.

III.3.- Incumplimiento de la normatividad en materia de Impacto Ambiental, en siete casos.

En un trámite de "Modificación a proyectos autorizados en MIA SEMARNAT-04-008", la Delegación Federal autorizó indebidamente la ampliación de plazo en tres solicitudes relacionados con la autorización inicial en materia de Impacto Ambiental, del proyecto denominado "Exploración y explotación del lote minero El Gallo, en el Municipio de Ensenada, Baja California", ya que la vigencia de la autorización inicial había expirado.

En una autorización en materia de Impacto Ambiental, la Delegación Federal validó incorrectamente los derechos que pagó el promovente por la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), ya que dicho monto fue inferior en \$30,070.00.

En cuatro casos se omitió notificar a los Municipios correspondientes, de la recepción de las MIA's, consistentes en obras y actividades en Áreas Naturales Protegidas, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, en contravención a lo dispuesto en el Artículo 33 de la LGEEPA.

En un expediente de Informe Preventivo para la exploración minera, se omitió señalar la ubicación de las superficies autorizadas en 15 puntos de muestreo, en una superficie de 3.75 hectáreas.

III.4.- Omisión en la notificación a la PROFEPA, respecto de los Titulares de autorizaciones en materia de Aprovechamientos Forestales y Plantaciones Forestales Comerciales, que no presentaron su Informe Anual.

66 Titulares de autorizaciones de Aprovechamientos Forestales, no presentaron su informe anual (44 en el ejercicio fiscal 2017 y 20 en 2016) y 8 lo entregaron extemporáneamente (2 en 2017 y 6 en 2016), sin embargo, la Delegación Federal omitió notificar ese incumplimiento a la PROFEPA, pudiendo derivar en multas de al menos \$191,294.40.

51 Titulares de autorizaciones de Plantaciones Forestales Comerciales, no presentaron su informe anual en el ejercicio fiscal 2016, sin embargo, la Delegación

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No.: 04/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California.	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones.	

Federal omitió comunicarlo a la PROFEPA, pudiendo derivar multas de al menos \$149,001.60. Cabe aclarar que de los 51 casos, 50 registran incumplimiento de presentación de sus Informes, de hasta 13 años contados a partir de la fecha de su autorización.

III.5.- Entrega indebida de Remisiones Forestales y de Reembarques Forestales a promoventes que no presentaron sus Informes Anuales y registro de existencias, respectivamente.

En dos casos se autorizó y se entregó indebidamente un total de 60 Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de 304 toneladas para tallos de yuca (*Yuca schidigera*) y 68.6 Tons de planta completa muerta y seca de cholla (*Opuntia cholla*), a pesar de que los promoventes incumplieron su obligación de presentar su Informe Anual de 2016, relativo a la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal.

En un caso se autorizó y se entregó indebidamente a un promovente, un total de 1,000 Reembarques Forestales, no obstante que la solicitud no se presentó en el formato oficial y además no hay evidencia de haber presentado el registro de existencias de productos y subproductos por género.

III.6.- Retraso en la resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF) y en el Trámite Unificado modalidad B.

En 2 casos no se ha emitido la Autorización, no obstante que los promoventes acreditaron la aportación al Fondo Forestal Mexicano, excediendo los 10 diez hábiles previstos en el Artículo 123 del RLGDFS.

En tres expedientes no existe evidencia de la emisión del Oficio de solicitud de aportación al Fondo Forestal Mexicano, por concepto de compensación ambiental, o en su caso, de la resolución correspondiente, excediendo el plazo de 15 días hábiles previsto en el Artículo 122, fracción V, del RLGDFS.

III.7.- Retraso en la emisión y notificación de la resolución a: los promoventes; la PROFEPA; y los Municipios correspondientes, de los Trámites de Permiso para el Uso Transitorio o para Ejercer el Comercio Ambulante y su Prórroga.

En 59 casos de "Permiso para el Uso Transitorio o para Ejercer el Comercio Ambulante", no se ha emitido la Resolución correspondiente, incumpliendo el plazo de 45 días naturales establecido en la normatividad aplicable, cuyo desfase va de 126 a 429 días naturales.

En 74 casos de "Prórroga del Permiso para el Uso Transitorio o para Ejercer el Comercio Ambulante", la Delegación no ha emitido la Resolución correspondiente, excediendo los 45 días naturales establecidos en la normatividad aplicable, cuyo desfase va de 101 a 396 días.

En 11 casos de "Prórroga del Permiso para el Uso Transitorio o para Ejercer el Comercio Ambulante", no obra evidencia en el expediente la notificación a la PROFEPA, ni de la notificación a los Municipios para la actualización de sus controles.

III.8.- Retraso en la elaboración y envío de la "Opinión de la Delegación" a la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC); en la notificación de los Trámites de Solicitud de Concesión y Acuerdo de Destino.

En siete expedientes recibidos en la Delegación de "Solicitud de Concesión", se detectaron retrasos en: la elaboración de la "Opinión de la Delegación", hasta de 47 días hábiles; y en su envío a la DGZFMTAC, hasta de 96 días hábiles; superando los 10 días hábiles establecidos por la DGZFMTAC.

En seis expedientes de "Solicitud de Concesión y Destino" enviados por la DGZFMTAC a la Delegación, se detectaron retrasos en: la elaboración de la "Opinión de la Delegación", hasta de 47 días hábiles; en 4 de ellos también registran retraso en su envío a la DGZFMTAC, hasta de 60 días hábiles, superando los 10

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No.: 04/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California.	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones.	

días hábiles establecidos por la DGZFMATAC; y en los dos expedientes restantes, no obra evidencia del envío de la "Opinión de la Delegación".

En 11 casos de Solicitudes de Apoyo para la notificación de documentos se registra lo siguiente: en 5 casos de Títulos de Concesión, hubo retraso hasta de 37 días hábiles; en 2 casos de Requerimientos de Información, hubo retraso hasta de 236 días hábiles; y en 4 casos de Resoluciones Negativas, retraso hasta de 174 días hábiles. Por lo que respecta al envío de los respectivos acuses de las notificaciones a la DGZFMATAC, en 12 casos, hubo retraso hasta de 242 días hábiles.

III.9.- Falta de transparencia en la distribución de vales de Combustible.

Existe una diferencia por \$86,261.47 por concepto de combustible no comprobado; y las bitácoras que se elaboran en la Delegación no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad.

III.10.- Inconsistencias en dos proyectos del Programa de Empleo Temporal

Del proyecto de "estufas ahorradoras de leña" con un total de 32 beneficiarios y una inversión de \$117,519.00, se aplicó encuesta a 10 de ellos y el total respondió que no recibió recurso alguno por ese proyecto, sin embargo, el expediente en la Delegación cuenta con las listas de raya firmadas por cada beneficiario por \$87,552.00

En relación con el proyecto "Huertos Familiares" con una inversión de \$231,946.00 para 60 beneficiarios, se visitó a 14, determinándose que éstos no reúnen los requisitos de elegibilidad establecidos en los "Lineamientos de Operación del Programa de Empleo Temporal 2016 de la SEMARNAT", toda vez que la zona en la que se encontraban los huertos, no corresponde a un nivel de media a muy alta marginación.

Respecto al tema de Contraloría Social, la Delegación incumplió la meta programada de capacitar y asesorar a 19 Comités, únicamente capacitó a 10, esto debido a que no se radicaron oportunamente los recursos para los gastos de operación, situación por lo que no se incluyó el tema en la observación.

IV.- Conclusión y Recomendación General.

Con base en el objetivo, alcance y resultados de la Auditoría No. 04/2017 a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California; este Órgano Interno de Control, de acuerdo con la normatividad a la que está sujeto, concluye:

Las funciones sustantivas que realizó la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California en 2016, conforme a las facultades de su competencia, cumplen parcialmente con las disposiciones legales y administrativas que le son aplicables y en relación con la administración de los recursos del Programa de Empleo Temporal y a la distribución y registro del combustible, se determinaron debilidades de control que restan transparencia al ejercicio de los recursos.

Con motivo de lo antes expuesto, este Órgano Interno de Control, recomienda al Delegado Federal de la SEMARNAT instruya lo necesario a efecto de que se lleven a cabo las acciones siguientes:

Reforzar los mecanismos de control y supervisión que aseguren, en lo subsecuente el cumplimiento de la normatividad en materia de trámites de su competencia, a efecto de suprimir y subsanar la problemática en materia de trámites y del presupuesto de Programas Sociales y combustible.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No.: 04/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California.	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones.	

Finalmente, se hace del conocimiento al Delegado Federal de la SEMARNAT y a los servidores públicos involucrados adscritos a esa Delegación, que las medidas propuestas deberán quedar atendidas en la forma y plazo establecidos en las Cédulas de Observaciones contenidas en este informe. Debo mencionar que la fecha compromiso de atención es de 45 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de firma de dichas Cédulas, la cual se considera el 22 de mayo próximo pasado de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, CAPÍTULO V, numeral 20, último párrafo, del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección".

Para efecto de que al Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control, esté en posibilidad de solventar las observaciones adjuntas al presente, le reitero, que deberá entregar a este Órgano Interno de Control, a más tardar el 24 de julio de 2017, la documentación soporte suficiente, que acredite las acciones realizadas para dar atención a las recomendaciones propuestas. Lo anterior, en sujeción a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, numeral 23, del Acuerdo antes referido; y en el Art. 311, Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

dp

△

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No.: 04/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California.	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones.	

V.- CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

(Se adjuntan cédulas de observaciones en 60 fojas)